

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A20000162

Denominación Social:

TAVEX ALGODONERA, S.A.

Domicilio Social:

**CALLE GABIRIA Nº 2
BERGARA
GUIPUZCOA
20570
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
20-06-2006	75.138.829,72	81.672.641

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
RILAFE, S.L.	6.743.571	0	8,257
CAMARGO CORREA DENMARK, APS	30.029.591	0	36,768
ALPARGATAS INTERNACIONAL, APS	18.101.850	0	22,164
CAMARGO CORREA, S.A.	0	48.131.441	58,932

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
ALPARGATAS INTERNACIONAL, APS	18.101.850	22,164
CAMARGO CORREA DENMARK, APS	30.029.591	36,768
Total:	48.131.441	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
EUROTOGALA, S.A.	11-08-2006	Se ha descendido el 5% del capital social
GOLDEN LIMIT, S.L.	11-08-2006	Se ha descendido el 5% del capital social
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	11-08-2006	Se ha descendido el 5% del capital social
RILAFE, S.L.	11-08-2006	Se ha descendido el 10% del capital social
ALPARGATAS INTERNACIONAL, APS	11-08-2006	Se ha superado el 20% del capital social
CAMARGO CORREA DENMARK, APS	11-08-2006	Se ha superado el 30% del capital social
CAMARGO CORREA, S.A.	11-08-2006	Se ha superado el 55% del capital social
CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA	11-08-2006	Se ha descendido el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON MARCELO PEREIRA MALTA DE ARAUJO	20-06-2006	20-06-2006	0	0	0,000
DON LUIZ ROBERTO ORTIZ NASCIMENTO	20-06-2006	20-06-2006	0	0	0,000
DON FRANCISCO SILVERIO MORALES CESPEDE	20-06-2006	20-06-2006	0	0	0,000
DON ALBRECHT CURT REUTER DOMENECH	20-06-2006	20-06-2006	0	0	0,000
IBERFOMENTO, S.A.	14-06-2002	14-06-2002	0	0	0,000
FRINVER INMOBILIARIA, S.L.	20-06-2006	20-06-2006	0	0	0,000
DON ANGEL LOPEZ-CORONA DAVILA	14-06-2002	14-06-2002	0	0	0,000
DON JAVIER VEGA DE SEOANE AZPILICUETA	20-06-2006	20-06-2006	0	0	0,000
DON FRANCISCO MORENO DE ALBORAN VIERNA	20-06-2006	20-06-2006	0	0	0,000
DON ENRIQUE GARRAN MARZANA	23-02-1993	20-06-2006	0	5.338	0,007

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
ALCASVAL, S.L.	5.338
Total:	5.338

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,007
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CAMARGO CORREA, S.A.	Societaria	CAMARGO CORREA, S.A. ES TITULAR INDIRECTO (A TRAVÉS DE SAO PAULO ALPARGATAS, S.A. Y PARTICIPACIONES SANTISTA TEXTIL, LDA.) DE CAMARGO CORREA DENMARK, APS. Y ALPARGATAS INTERNACIONAL, APS.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
CAMARGO CORREA, S.A.

Observaciones
LA SOCIEDAD CAMARGO CORREA, S.A. OSTENTA INDIRECTAMENTE 48.131.441 ACCIONES DE TAVEX ALGODONERA, S.A. REPRESENTATIVAS DEL 58,932% DE SU CAPITAL SOCIAL. ADICIONALMENTE, TRES DE LOS DIEZ CONSEJEROS DE TAVEX TIENEN LA CONDICIÓN DE DOMINICALES EN REPRESENTACIÓN DE CAMARGO CORREA, S.A. Y UN CONSEJERO TIENE LA CONDICIÓN DE DOMINICAL EN REPRESENTACIÓN DE SAO PAULO ALPARGATAS, S.A. (SOCIEDAD CONTROLADA POR CAMARGO CORREA, S.A.), EXISTIENDO OTROS SEIS CONSEJEROS CON LA CONDICIÓN DE INDEPENDIENTES O DE DOMINICALES EN REPRESENTACIÓN DE OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autcartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

De conformidad con lo aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2006, el Consejo de Administración puede adquirir acciones de la propia sociedad siempre y cuando no supere el límite legal del 5%, y por un precio máximo de seis euros por acción y mínimo de un euro por acción, todo ello por el plazo de 18 meses, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2007.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existe ninguna restricción legal ni estatutaria al ejercicio del derecho de voto, ni tampoco para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MARCELO PEREIRA MALTA DE ARAUJO		PRESIDENTE	20-06-2006	20-06-2006	JUNTA GENERAL
DON LUIZ ROBERTO ORTIZ NASCIMENTO		CONSEJERO	20-06-2006	20-06-2006	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO SILVERIO MORALES CESPEDÉ		CONSEJERO	20-06-2006	20-06-2006	JUNTA GENERAL
DON ALBRECHT CURT REUTER DOMENECH		CONSEJERO	20-06-2006	20-06-2006	JUNTA GENERAL
DON ENRIQUE GARRAN MARZANA		CONSEJERO	23-02-1993	20-06-2006	JUNTA GENERAL
IBERFOMENTO, S.A.	JOSE ANTONIO PEREZ-NIEVAS HEREDERO	CONSEJERO	14-06-2002	14-06-2002	JUNTA GENERAL

FRINVER INMOBILIARIA, S.L.	FELIX DE RIEZU LABAT	CONSEJERO	20-06-2006	20-06-2006	JUNTA GENERAL
DON ANGEL LOPEZ - CORONA DAVILA		CONSEJERO	14-06-2002	14-06-2002	JUNTA GENERAL
DON JAVIER VEGA DE SEOANE AZPILICUETA		CONSEJERO	20-06-2006	20-06-2006	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO MORENO DE ALBORAN VIERNA		CONSEJERO	20-06-2006	20-06-2006	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	10
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON LUIS ESCUDERO YGARTUA	20-06-2006
RILAFE, S.L.	20-06-2006
DON RICARDO IGLESIAS BACIANA	20-06-2006
EUROTOGALA, S.A.	20-06-2006
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	20-06-2006
FRINVER INVERSIONES, S.L.	20-06-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
FRINVER INMOBILIARIA, S.L.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	RILAFE, S.L.
DON ANGEL LOPEZ - CORONA DAVILA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA
DON MARCELO PEREIRA MALTA DE ARAUJO	NOMBRAMIENTOS	CAMARGO CORREA, S.A.
DON LUIZ ROBERTO ORTIZ NASCIMENTO	NOMBRAMIENTOS	CAMARGO CORREA, S.A.
DON ALBRECHT CURT REUTER DOMENECH	NOMBRAMIENTOS	CAMARGO CORREA, S.A.
DON FRANCISCO SILVERIO MORALES CESPEDE	NOMBRAMIENTOS	ALPARGATAS INTERNACIONAL, APS
DON ENRIQUE GARRAN MARZANA	NOMBRAMIENTOS	EUROTOGALA, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON FRANCISCO MORENO DE ALBORAN VIERNA	NOMBRAMIENTOS	INGENIERO DE CAMINOS Y MBA POR INSEAD
DON JAVIER VEGA DE SEOANE AZPILICUETA	NOMBRAMIENTOS	INGENIERO DE MINAS Y DIPLOMADO EN BUSINESS MANAGEMENT. PRESIDENTE DE FUJITSU
IBERFOMENTO, S.A.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	DOCTOR INGENIERO INDUSTRIAL

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON ENRIQUE GARRAN MARZANA	20-06-2006	CONSEJERO EJECUTIVO	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación de los consejeros realizada se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON MARCELO PEREIRA MALTA DE ARAUJO	SANTISTA TEXTIL, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON LUIZ ROBERTO ORTIZ NASCIMENTO	SANTISTA TEXTIL, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
DON FRANCISCO SILVERIO MORALES CESPEDÉ	SANTISTA TEXTIL, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
DON ENRIQUE GARRAN MARZANA	SETTAVEX, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON ENRIQUE GARRAN MARZANA	TAVEX INTERNATIONAL, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON ENRIQUE GARRAN MARZANA	TAVEMEX, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON ENRIQUE GARRAN MARZANA	TERVEX TEXTIL, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON ANGEL LOPEZ-CORONA DAVILA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	CONSEJERO

DON ANGEL LOPEZ -CORONA DAVILA	BANCO GALLEGO, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO MORENO DE ALBORAN VIERNA	FAES FARMA, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.845
Retribución variable	0
Dietas	250
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	2.095

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.737	0
Externos Dominicales	270	0
Externos Independientes	88	0
Otros Externos	0	0
Total:	2.095	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.095
---	-------

Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000
--	-------

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON HERBERT SCHMID	DIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	210
---	-----

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

La remuneración o compensación de los miembros del Consejo de Administración se fija por la Junta General de Accionistas. Existe un informe previo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Estatutos Sociales indican en su artículo 14 que los miembros del Consejo de Administración tienen derecho a ser retribuidos por el ejercicio de su cargo, correspondiendo a la Junta General de Accionistas establecer la cuantía de dicha retribución, lo cual hará periódicamente.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MARCELO PEREIRA MALTA DE ARAUJO	CAMARGO CORREA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
DON MARCELO PEREIRA MALTA DE ARAUJO	CAMARGO CORREA DENMARK, APS	VOCAL DEL CONSEJO
DON ANGEL LOPEZ-CORONA DAVILA	ALPARGATAS INTERNACIONAL, APS	VOCAL DEL CONSEJO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

En fecha 30 de abril de 2004 se aprobó por el Consejo de Administración el Reglamento de funcionamiento del mismo, siendo comunicado a la CNMV con fecha 10 de mayo de 2004. Dicho Reglamento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 1365, Folio 48, Hoja SS-462, Inscripción 161, con fecha 15 de julio de 2004.

Con fecha 20 de junio de 2006 se modificaron los siguientes artículos del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo texto completo se encuentra en la página de Internet de la Sociedad:

- Artículo 9.1.2 (composición del Consejo)
- Artículo 13.1 (nombramiento por un plazo máximo de seis años)
- Artículo 14.2.d) (cese de consejeros)
- Artículo 15.1 (criterios a seguir en las votaciones)
- Artículo 16 (Presidente del Consejo)
- Artículo 18 (reuniones del Consejo)
- Artículo 19 (desarrollo de las sesiones)
- Artículo 20 (disposiciones generales)
- Artículo 21 (Comisión Ejecutiva)
- Artículo 22.4 (funciones de la Comisión de Auditoría)
- Artículo 23.2 (composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)
- Artículo 34.2 (deberes de comunicación del Consejo)
- Artículo 35.2 (transacciones con acciones significativas), y
- Artículo 41.1 (relaciones con los auditores)

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Nombramiento:

Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

La propuesta de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo

dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual no tendrá carácter vinculante.

En relación con los Consejeros Dominicales, su nombramiento deberá recaer en las personas que propongan los respectivos titulares de participaciones significativas estables, debiendo los demás consejeros propiciar con su voto el que dichos nombramientos o propuestas de nombramiento sean objeto de aprobación por el Consejo de Administración.

En cuanto a la designación de Consejeros Externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros Independientes.

No podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes:

- a) Las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos de máximo nivel en la Compañía;
- b) Los familiares (hasta el cuarto grado de parentesco) de quien sea o haya sido en los dos últimos años Consejero Ejecutivo o alto directivo de la Sociedad;
- c) Las personas que tengan o hayan tenido otras relaciones con la Compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia.

Reelección de Consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cese de los Consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros personas físicas deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que ocurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la entidad o grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el

capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus sociedades filiales.

b) Todos los consejeros cuando alcancen la edad de 75 años. En el caso de los consejeros con funciones ejecutivas, pondrán el cargo a disposición del Consejo cuando soliciten su jubilación. En cualquier caso, el Consejo, si lo considera oportuno, podrá proponer a la Junta General la continuidad en el cargo como consejero de las personas afectadas en este apartado.

c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.

e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Cuaquiera	La mitad más uno de los Consejeros	Mayoría abosoluta con voto de calidad del Presidente en caso de empate

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
En todas siempre que se produzca un empate en la votación.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	75
Edad límite consejero delegado	75
Edad límite consejero	75

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confieren a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones.

Dichas delegaciones podrán conferirse por cualquier medio escrito. tales como carta, telefax o telex o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	5
Número de reuniones del Comité de auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio se presenten a la Junta General de Accionistas con salvedades, corresponde a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

La Sociedad, de acuerdo con su política de transparencia y siguiendo las directrices marcadas por la CNMV, emite tanto la información financiera periódica que está obligada a publicar, como cualquier hecho relevante o significativo en la marcha de la Compañía, en primer lugar, al Supervisor de la CNMV y Bolsas de Madrid, Bilbao y Valencia, en las que cotiza, y posteriormente de modo simétrico y sin trato preferencial alguno, a los medios de comunicación, analistas y mercado en general, además de publicar todo ello en su página de Internet.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Con el fin de preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y agencias de calificación, la Sociedad ha adoptado los siguientes criterios:

1.- Proponer a la Junta General el nombramiento de auditores previo informe de la Comisión de Auditoría.

2.- En ningún caso los auditores son, a la vez, asesores fiscales, jurídicos, etc., de la Sociedad.

3.- No existe ningún trato preferencial en relación con analistas financieros o agencias de calificación, suministrándose la información por la Sociedad con carácter general y simultáneo a todos los mercados y sus operadores.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	5,500	5,500

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

De conformidad con el artículo 25 del vigente Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros y otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

Con el fin de que los Consejeros puedan preparar adecuadamente las reuniones, se remite con la debida antelación a todos ellos la documentación que deben manejar.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	10	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD A TODOS LOS NIVELES
COMISION EJECUTIVA	4	PLANES ESTATEGICOS, PRESUPUESTOS, INVERSIONES Y GRANDES OPERACIONES SOCIETARIAS
COMISION DE AUDITORIA	3	PROPUESTA DE DESIGNACION DE AUDITORES DE CUENTAS, SUPERVISION DE CUENTAS ANUALES, ETC.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	FORMULAR Y REVISAR CRITERIOS PARA DESIGNAR CANDIDATOS A CONSEJEROS, PROPONER SISTEMAS DE RETRIBUCION DE LOS CONSEJEROS Y PRINCIPALES DIRECTIVOS

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON MARCELO PEREIRA MALTA DE ARAUJO	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GARRAN MARZANA	VOCAL
FRINVER INMOBILIARIA, S.L.	VOCAL
DON ALBRECHT CURT REUTER DOMENECH	VOCAL
DON MANUEL DIAZ DE MARCOS	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON JAVIER VEGA DE SEOANE AZPILICUETA	PRESIDENTE
DON ANGEL LOPEZ-CORONA DAVILA	VOCAL
DON FRANCISCO SILVERIO MORALES CESPEDÉ	VOCAL
DONA EVA FERRADA LAVALL	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO MORENO DE ALBORAN VIERNIA	PRESIDENTE
DON MARCELO PEREIRA MALTA DE ARAUJO	VOCAL
DON LUIZ ROBERTO ORTIZ NASCIMENTO	VOCAL
IBERFOMENTO, S.A.	VOCAL
DONA EVA FERRADA LAVALL	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración, en sus artículos 20 y siguientes, regula la organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cada comisión elige su propio presidente y secretario, y para su constitución se requiere la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, adoptándose los acuerdos por mayoría de presentes y levantándose actas de las sesiones bajo la custodia del Secretario del Consejo de Administración.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	PLANES ESTRATEGICOS, PROPUESTA DE INVERSIONES, DESINVERSIONES DE ACTIVOS Y GRANDES OPERACIONES SOCIETARIAS. EN GENERAL, TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO DE ADMINISTRACION SALVO LAS QUE SEAN INDELEGABLES POR LEY, ESTATUTOS SOCIALES O REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
COMISION DE AUDITORIA	PROPUESTA DE DESIGNACION DE AUDITOR DE CUENTAS Y SUS CONDICIONES DE CONTRATACION; SUPERVISAR QUE LAS CUENTAS ANUALES EXPRESAN LA IMAGEN FIEL DEL PATROMONIO, DE LA SITUACION FINANCIERA CON LA INFORMACION NECESARIA Y SUFICIENTE PARA SU COMPRESION, EXPLICANDO CON CLARIDAD LOS RIESGOS EN QUE SE PUEDA INCURRIR; SUPERVISAR QUE DICHAS CUENTAS ANUALES HAN RESPETADO LOS CRITERIOS GENERALMENTE ACEPTADOS, PARA EVITAR INFORMES CON SALVEDADES.

NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FORMULAR Y REVISAR LOS CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE CANDIDATOS A CONSEJEROS Y DIRECTOR GENERAL Y ELEVAR AL CONSEJO LAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS; PROPONER EL SISTEMA DE RETRIBUCION DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS PRIMEROS EJECUTIVOS DE LA COMPAÑIA, ASI COMO SU RETRIBUCION Y ADECUACION
-------------------------------	--

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Toda la regulación sobre las comisiones mencionadas se contiene en el Reglamento del Consejo de Administración y, en concreto, en su Capítulo III, estando disponible para su consulta en la página de Internet de la Sociedad y en la de la CNMV.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas la totalidad de las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las que sean indelegables por Ley, Estatutos Sociales o Reglamento. Dispone de un amplio grado de autonomía para el ejercicio de sus funciones, y los acuerdos que adopte en el ejercicio de sus facultades no exigen la posterior ratificación del Consejo de Administración, todo ello de acuerdo con lo regulado en el artículo 21 del Reglamento de dicho Consejo.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
En la Comisión Ejecutiva actual todos sus miembros son consejeros externos de carácter dominical.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAMARGO CORREA, S.A.	SANTISTA TEXTIL, S.A.	Contractual	Compras de inmovilizado financiero	3.182
CAMARGO CORREA, S.A.	SANTISTA TEXTIL, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	181

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No existen conflictos de interés respecto a los consejeros de la Sociedad.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de interés entre la Sociedad y sus consejeros, directivos o accionistas significativos se encuentran previstos con detalle en el Reglamento Interno de Conducta y en el Reglamento del Consejo de Administración, disponibles en las páginas de Internet de la Sociedad y de la CNMV. El Consejo de Administración es el órgano de gobierno que regula y dirime los posibles conflictos de interés, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o de la Comisión de Auditoría, según el conflicto de que se trate.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo. La Sociedad no actúa en el mercado de derivados y los únicos riesgos externos al negocio son los que puedan producirse por las diferencias de cambio que la Compañía cubre con los correspondientes seguros. También, en casos de

volatilidad fuerte del precio del algodón, la Sociedad trata de cubrir parte de sus posiciones mediante opciones.

- D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.** La Sociedad dispone de un sistema de control interno a fin de controlar los principales riesgos de la Sociedad y su grupo.
- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.** No se han materializado riesgos que afecten a la Sociedad.
- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.** La Comisión de Auditoría del Consejo supervisa este dispositivo de control.
- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.** No existen regulaciones específicas que afecten a la Sociedad y su grupo.

E JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Los quórum de constitución de la Junta establecidos en los Estatutos Sociales son los mismos que los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, es decir:

- a) La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella un número de socios que representen al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será válida a la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.
- b) No obstante lo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital social.
- c) En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado de la Junta.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Los acuerdos sociales se adoptan por mayoría de capital presente o representado en la Junta. No hay diferencia con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

No se han adoptado medidas especiales para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

De acuerdo con la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales, el Presidente de la Junta General de Accionistas hasta el 31 de diciembre de 2007 será D. Enrique Garrán Marzana. A partir de esa fecha, y de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Presidente del Consejo de Administración presidirá también la Junta General de Accionistas.

Para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General, la Sociedad cuenta con un Reglamento de la Junta General que recoge toda una serie de medidas al respecto.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2004 aprobó su Reglamento, que fue depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 1365, Folio 48, Hoja SS-462, Inscripción 161, con fecha 15 de julio de 2004.

Con fecha 20 de junio de 2006 la Junta General acordó la modificación del artículo 8 de su propio Reglamento, con lo que se incorporan al mismo las modificaciones que, respecto a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, se han introducido en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
20-06-2006	26,300	22,730	0,000	49,030

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Los acuerdos adoptados en la Junta General de 20 de junio de 2006 fueron los siguientes:

- 1.- Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad.

- 2.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración y fijar su retribución en 375.000 euros de forma conjunta para el ejercicio 2006.
- 3.- Aprobar como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2005 auditado por Pricewaterhouse Coopers Auditores, S.L.
- 4.- Aprobación de la fusión por absorción por la cual Tavex Algodonera, S.A. absorbe a Participaciones Santista Textil España, S.L.
- 5.- Aprobar el aumento de capital resultante de la fusión anteriormente señalada, por el cual se aumenta el capital social en 44.280.925,72 euros mediante la emisión de 48.131.441 nuevas acciones. Tras esta ampliación, el capital social queda establecido en 75.138.829,72 euros, dividido en 81.672.641 acciones de 0,92 euros de valor nominal cada una de ellas.
- 6.- Acogerse al régimen fiscal especial para las fusiones. De acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y en el artículo 104 de la Norma Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades, la operación de fusión aprobada se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 y en el Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 7/1996.
- 7.- Aceptar la dimisión de los administradores D. Ricardo Iglesias Baciana, Frinver Inversiones, S.L., Rilafe, S.L., Eurotogala, S.A., Caja de Ahorros Municipal de Burgos y D. Luis Escudero Ygartua. Asimismo, designar como consejeros por un plazo de seis años a D. Marcelo Pereira Malta de Araujo, D. Luiz Roberto Ortiz Nascimento, D. Francisco Morales Cespede, D. Albrecht Curt Reuter Domenech, D. Francisco Moreno de Alborán Vierna y D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta, y renovar por un plazo de seis años al consejero D. Enrique Garrán Marzana.
- 8.- Nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad a Deloitte, S.L. para la verificación de las cuentas anuales de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.
- 9.- Autorizar al Consejo de Administración para que pueda adquirir acciones propias dentro de los límites legales y a un precio máximo de seis euros por acción y mínimo de un euro por acción, por un plazo de 18 meses.
10. Modificar los artículos 9, 13, 15 y 18 de los Estatutos Sociales y añadir una Disposición Transitoria Unica.
- 11.- Modificar el artículo 8 del Reglamento de la Junta General.
- 12.- Distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición por importe de 0,08 euros brutos por acción, lo que supone un total de 2.683.296 euros.
- 13.- Autorizaciones varias y aprobación del acta de la reunión.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No existen restricciones para la asistencia a las Juntas Generales, y cualquier accionista puede asistir sea cual sea el número de acciones detentadas.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad no plantea ninguna restricción a las delegaciones de voto en la Junta General, admitiéndose todas las que se presentan de acuerdo con las prescripciones legales.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la página de Internet es www.tavex.es, y en su apartado "Información para accionistas e Inversores" recoge amplia información sobre la sociedad, entre ella la relacionada con el gobierno corporativo de la misma.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. Con fecha 22 de mayo de 2006, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó el Código Unificado de Recomendaciones sobre Gobierno Corporativo. De acuerdo con el contenido del referido Código, sus recomendaciones deberán ser tomadas como referencia por las sociedades cotizadas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2007. Por tanto, a efectos del análisis de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno por Tavex Algodonera, S.A. en este Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2006, se toman como referencia las recomendaciones sobre gobierno corporativo incluidas en el Informe Olivencia, actualizadas por el Informe Aldama. A estos efectos, a continuación se incluyen estas recomendaciones, junto con una breve explicación sobre su grado de cumplimiento por la sociedad:

Recomendación 1. Funciones del Consejo de Administración

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento".

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Tavex Algodonera, el Consejo de Administración se configura como instrumento de supervisión y control de la Sociedad, estableciendo que no podrán ser delegadas las facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión. Adicionalmente, el referido artículo 5 recoge un listado de materias reservadas al exclusivo conocimiento del Consejo con el fin de asegurar el diligente desempeño de la función general de supervisión.

Recomendación 2. Independencia del Consejo de Administración

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

El Consejo de Administración está compuesto por diez miembros, todos ellos externos, siendo tres de ellos independientes, tal y como se detalla en el apartado B.1.3. de este Informe.

Se incluye detalle del perfil de los Consejeros en el referido apartado B.1.3.

Recomendación 3. Composición del Consejo de Administración

"Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

Tal y como se menciona en el apartado anterior, el Consejo de Tavex Algodonera está compuesto en su integridad por consejeros externos, teniendo 3 de ellos la condición de independientes.

Recomendación 4. Dimensión del Consejo de Administración

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros".

El artículo 4 de los estatutos sociales de la sociedad establece que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 12 miembros. En la actualidad el Consejo de Administración está integrado por los 10 miembros que se citan en el apartado B.1.2. del presente informe.

Recomendación 5. Desconcentración de poder.

"Que en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de concentración de poder en una sola persona".

El presidente del Consejo no tiene carácter de ejecutivo.

Recomendación 6. Garantía normativa

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

El secretario del Consejo tiene el carácter de externo, además de no ser miembro del Consejo de Administración. El artículo 17 del Reglamento del Consejo reserva al Secretario del Consejo la función de cuidar la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, así como la función de garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

Recomendación 7. Composición de la Comisión Ejecutiva

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión".

Como en el caso del Consejo, la totalidad de los miembros de la Comisión Ejecutiva son consejeros externos. La composición de la Comisión Ejecutiva se recoge en el apartado B.2.2. anterior.

De acuerdo con el artículo 21.6 del Reglamento del Consejo, la Comisión Ejecutiva informa al Consejo de Administración de los asuntos y decisiones importantes adoptadas en sus sesiones y se remite a todos los miembros del Consejo copia de las actas de la Comisión Ejecutiva.

Recomendación 8. Comisiones del Consejo de Administración

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

Los apartados B.2.2. y B.2.4. contienen las comisiones existentes en el Consejo de Administración de la sociedad, así como sus miembros y funciones. Tavex Algodonera cuenta con una Comisión Ejecutiva, con una Comisión de Auditoría (con funciones en materia de información y control contable y de evaluación de las reglas de gobierno corporativo de la compañía) y con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones (con funciones en materia de selección de consejeros y altos directivos y de propuesta del sistema de retribución de los consejeros y altos directivos)

Todas las comisiones están compuestas exclusivamente por consejeros externos.

Recomendación 9. Información de los Consejeros.

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de la sociedad, tal y como se indica en el apartado B.1.33 de este Informe, la documentación necesaria para el tratamiento de los asuntos objeto del orden del día de cada reunión del Consejo es remitida con antelación a los consejeros.

Recomendación 10. Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

De conformidad al artículo 18 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración se reunirá, de ordinario, cinco veces al año y, a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime conveniente para el buen funcionamiento de la Compañía o a solicitud de los consejeros, fijándose el calendario de las sesiones ordinarias por el propio Consejo antes del comienzo de cada ejercicio. El Presidente organiza los debates de las reuniones del Consejo, procurando y promoviendo la participación de todos los Consejeros en las deliberaciones, tal y como establece el artículo 19 del Reglamento del Consejo.

Recomendación 11. Política de nombramientos

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

El apartado B.1.14. del presente Informe describe el procedimiento del nombramiento y reelección de consejeros de la Sociedad. En dicho procedimiento la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene un papel activo, debiendo elaborar informes sobre los posibles miembros del Consejo.

Recomendación 12. Inamovilidad de los Consejeros externos

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en sus puestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

Los supuestos en los que Consejeros de Tavex Algodonera deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración se citan en el apartado B.1.15. de este Informe. En particular, los consejeros personas físicas deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

Recomendación 13. Edad de los consejeros

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros".

Como se indica el apartado B.1.15. anterior, los consejeros personas físicas de la sociedad deberán poner su cargo a disposición del Consejo cuando alcancen la edad de 75 años. En el caso de los Consejeros con funciones ejecutivas pondrán el cargo a disposición del Consejo cuando soliciten su jubilación. Como se ha indicado, la totalidad de los consejeros de Tavex Algodonera son consejeros externos.

Recomendación 14. Información y asesoramiento adecuados

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

El artículo 25 del Reglamento del Consejo recoge la posibilidad de contratación de expertos externos que auxilien al Consejo y sus miembros en el ejercicio de sus funciones. Este mismo artículo del Reglamento del Consejo establece el procedimiento a seguir para la contratación de estos expertos.

Recomendación 15. Remuneración de los Consejeros

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los miembros del Consejo de Administración tienen derecho a ser retribuidos, correspondiendo a la Junta

General de Accionistas establecer la cuantía de dicha retribución, lo cual hará preiódicamente. En el marco de la cuantía máxima aprobada por la junta, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo el sistema de retribución de los Consejeros y primeros ejecutivos de la compañía, revisando periódicamente los sistemas de retribución, ponderando su adecuación y velando por la transparencia de las retribuciones.

Recomendación 16. Lealtad de los Consejeros

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

Los artículos 26, 27, 29, 30 y 32 del Reglamento del Consejo detallan obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, y regulan, en particular, las situaciones de conflictos de interés (artículo 29), el deber de confidencialidad (artículo 27), la explotación de oportunidades de negocio (artículo 32), y el uso de activos sociales (artículo 30).

Recomendación 17. Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos y a la alta dirección.

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las operaciones que se realicen entre éstos y la sociedad".

El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento y la autorización de cualquier operación entre la sociedad y cualesquiera de sus accionistas significativos. Para la autorización de estas operaciones por el Consejo será necesario un informe previo de la Comisión de Auditoría valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución por parte del Consejo. Todo ello de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento del Consejo.

Adicionalmente, el artículo 1 del Reglamento del Consejo establece que las normas de conducta incluidas en dicho Reglamento para los consejeros serán de aplicación, en la medida en que resulten compatibles con su específica naturaleza, a los altos directivos de la Compañía.

Recomendación 18. Junta General de Accionistas

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de voto y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

Como se ha indicado en el apartado E.10 anterior, la Sociedad no plantea ninguna restricción a las delegaciones de voto en la Junta General, aceptándose todas las que se presentan de acuerdo con las prescripciones legales. Adicionalmente, el artículo 39 del Reglamento del Consejo establece determinados mecanismos de relaciones con los accionistas encaminados a promover la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales.

Recomendación 19. Transparencia interna

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

En el apartado B.1.26 de este Informe se recoge la política de transparencia aplicada por la Sociedad.

Recomendación 20. Información financiera periódica

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

De acuerdo con el artículo 40.4 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración adopta las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia aconseje poner a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría revisa los estados financieros periódicos a realizar por la Sociedad de acuerdo con la normativa aplicable antes de su difusión.

Recomendación 21. Independencia del auditor externo

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las actuaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representen los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría".

La Comisión de Auditoría de la Sociedad vela por la independencia de la auditoría externa. El apartado B.1.28 del Informe contiene una referencia a los mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia del auditor externo y, como se indica en el apartado B.1.29, los auditores externos no realizan para la Sociedad otros trabajos distintos de la auditoría de cuentas.

Recomendación 22. Sobre las salvedades en el informe de auditoría

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

De conformidad con el artículo 41.2 del Reglamento del Consejo, éste procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

Recomendación 23. Información en materia de gobierno corporativo

"Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código"

A esta recomendación responde el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

G **OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.No hay.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-03-2007.